

DELEGACIÓN IZTACALCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012, Y DEL MES DE ENERO DE 2013, EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DE LA VENTANILLA ÚNICA Y DEL CENTRO DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ,Jefa Delegacional en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 párrafo tercero, 104, 105, 117 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 7, 10 fracción II, 37, 38, 39 fracciones XLV y LIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3, 5, 11, 71 Fracción IX, 72, 73, y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Delegación de Iztacalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que la Jefa Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter Administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito, de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en el artículo 71 fracción IX es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que en las actuaciones y diligencias de orden administrativa deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VI.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

VII.- Que conforme a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

VIII.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos competencia de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de de la Delegación Iztacalco, así como en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Ventanilla Única y del Centro de Servicio y Atención Ciudadana del Órgano Político Administrativo en Iztacalco. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación y recepción de documentos e informes; trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos,

recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Iztacalco que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

IX.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, de la Ventanilla Única y del Centro de Servicio y Atención Ciudadana de este Órgano Político, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Iztacalco respecto de los días inhábiles del mes de diciembre del 2012 y enero 2013, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012, Y DEL MES DE ENERO DE 2013, EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DE LA VENTANILLA ÚNICA Y DEL CENTRO DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 del mes de diciembre del 2012 y 01, 02, 03 y 04 del mes de enero del 2013 por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, de la Ventanilla Única y del Centro de Servicio y Atención Ciudadana, en la Delegación Iztacalco. Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior las Oficinas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, de la Ventanilla Única y del Centro de Servicio y Atención Ciudadana en la Delegación Iztacalco, permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Se excluyen de lo dispuesto en los puntos anteriores las solicitudes relacionadas con la Operación Hidráulica en lo relativo a fugas, desazolve de la red de drenaje, desazolve de coladera pluvial y desazolve de atarjea central, así como en las materias de protección civil, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación administrativas, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

CUARTO.- Cualquier actuación o promoción ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztacalco en los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será en los días que se indican.

En Iztacalco, Distrito Federal a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO
(Firma)

ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ
